

Capítulo 5 La Unión Europea, la ampliación de los 25 y los desafíos futuros

Este capítulo tiene como objetivo dar a conocer la problemática del Estado de Bienestar, la cuestión del empleo y del reto demográfico a nivel Unión Europea (UE) que no solo conforman los desafíos sociales de Alemania sino también de la Unión. Abarca tratados relacionados, la política social de la Unión Europea, instituciones y comités relacionados con la política social de la Unión, la cuestión del empleo en Europa, la ampliación de la Unión Europea y la política social, el reto demográfico y algunas soluciones a los desafíos.

5.1 El artículo 23 de la Ley Fundamental alemana y el Tratado de Maastrich

En el artículo 23 de la Ley Fundamental alemana, se establece que para la realización de una Europa unificada, la República Federal de Alemania coopera con los principios democráticos, de estado de derecho, sociales y federativos y también garantiza el principio de subsidiaridad. Por tanto Alemania confirma (en este artículo de su Ley Fundamental) su obligación ante la Unión y la aceptación de los valores compartidos entre los Estados miembros.

Alemania una vez reunificada, retoma un papel activo en la política europea. En 1992, firma el tratado de Maastrich, en el que también se planea sobre la Unión Económica y Monetaria (UEM) de 1999, el objetivo es fortalecer la competitividad de la Comunidad Europea (CE) a nivel internacional. La

construcción de un orden federal con una política exterior y de seguridad comunes son los pasos de la unión económica a la política.

El Tratado de Maastrich entra en vigor el 1 de Noviembre de 1993. Alemania funge como uno de los motores de la integración europea. A partir del tratado surgen los “euro – escépticos” con el temor de que se pierda la estabilidad del marco alemán y que esto afecte la seguridad del bienestar. Por otro lado, la idea de una Europa fortalecida da temor a los países del Centro y Este europeos, debido a que la UE se consolida política y económicamente, sin embargo, estos países también son tomados en cuenta por la Unión Europea para futuras ampliaciones.¹

5.2 La política social de la Unión Europea y algunas instituciones

La Comunidad Europea fue fundada a principios de la década de los 50 por razones económicas y políticas. Uno de los objetivos principales era el mantenimiento de la paz en Europa; así como el de establecer un libre mercado entre los países participantes.² No obstante, los objetivos sociales también han trascendido a formar parte importante de la agenda de la UE.

¹ Haus der Geschichte “Deutschland in Europa: Maastrichter Vertrag”, disponible en: <http://www.hdg.de/lemo/html/WegInDieGegenwart/DeutschlandInEuropa/maastrichtervertrag.html>

² “La política social de la Unión Europea” disponible en: http://europa.eu.int/pol/socio/index_es.htm

Durante la década de los 70 la idea de la política social como Unión, es decir, los países que la conformaban en su conjunto, cambió en el sentido de “condiciones de vida y trabajo”. Toda vez que la Unión tuvo objetivos sociales distintos de sus objetivos económicos, se hizo posible expandir la función de la política social como unión para su población.³ Es entonces cuando se comienza a tratar el tema de lo social desde otra perspectiva.

El esquema de la Unión Europea se basa en valores compartidos por sus miembros: sistemas democráticos, libre mercado y un modelo social común que cohesiona sociedades conocidas como Estado de Bienestar. El modelo de integración de la UE cuenta con elementos que lo caracterizan: la solidaridad, la posibilidad de fondos de un presupuesto común destinados a aquellas regiones y sectores con dificultades para situarse en igualdad ante los desafíos que supone estar en un mercado único y en una Unión monetaria.⁴

5.3 El artículo 49 del Tratado de Copenhague de 1993

Este artículo se refiere a que cualquier Estado europeo está obligado a respetar los principios de libertad, democracia, derechos humanos y libertades fundamentales, es decir, los valores compartidos entre sus miembros. Las

³ Ibid.

⁴ Jesús Cabezón Alonso, „Estado y nuevo orden económico“ disponible en <http://www.globalprogress.org/castella/seminarios/jcabezón.html>

condiciones básicas para la membresía son: la existencia de instituciones estables que garanticen la democracia; respeto y protección de derechos humanos y minorías; existencia de una economía de mercado funcional; capacidad de adaptarse a las fuerzas del mercado y presiones de competitividad con la Unión; y, la habilidad de cumplir con las obligaciones de la membresía incluyendo la unión económica y monetaria.⁵ Cabe mencionar que las condiciones básicas de este artículo (por ejemplo, la existencia de una economía de mercado funcional) facilita la equidad social entre los países que conforman la Unión.

5.4 Acerca de la UE

Específicamente, la Unión Europea cuenta con 5 instituciones: Parlamento Europeo (elegido por los ciudadanos de los estados miembros); Consejo de la Unión Europea (representa los gobiernos de los estados miembros); Comisión Europea (órgano ejecutivo); Tribunal de Justicia (garantiza el cumplimiento de la ley); y, Tribunal de Cuentas (efectúa el control de la legalidad y la regularidad de la gestión del presupuesto de la UE).

Estas 5 instituciones están acompañadas de otros 5 organismos: Comité Económico y Social Europeo (expresa la opinión de la sociedad civil organizada respecto de cuestiones económicas y sociales); Comité de las regiones (expresa las opiniones de las autoridades regionales y locales); Banco Central Europeo

⁵ Actividades de la Unión Europea: „ampliación“, disponible en: http://europa.eu.int/pol/enlarg/overview_en.htm

(responsable de la política monetaria y de la gestión del Euro); Defensor del Pueblo Europeo (se ocupa de las denuncias de los ciudadanos sobre la mala gestión de cualquier institución u organismo de la UE); y, Banco Europeo de Inversiones (contribuye a lograr los objetivos de la UE financiando proyectos de inversión).

Una de las instituciones que está más vinculada con el Estado de Bienestar es el Comité Económico y Social Europeo, el cual se encarga del empleo y asuntos sociales tales como la agenda de política social, la estrategia europea de empleo, el desarrollo local, el fondo social europeo, el desarrollo y la organización del trabajo europeo, la salud y la seguridad en el trabajo, la integración y la protección social, la igualdad entre los hombres y las mujeres y la investigación socio económica, entre otros.

La estrategia de dicho Comité para combatir uno de los principales problemas con los que se enfrenta en la actualidad es reducir el nivel de desempleo, ya que en la UE de los 15 solo el 64% de las personas en edad de trabajar tenían un empleo, para el 2010 se pretende elevar este porcentaje a un 70% por medio de más y mejores empleos e igualdad de oportunidades mejorando las condiciones y los estándares de trabajo. Alcanzar estos objetivos supone crear 22 millones de puestos de trabajo en la nueva Unión Europea de 25 miembros para 2010, frente a los 6 millones creados en la UE de 15 miembros entre 1999 y 2003.

Las consignas de la política social y empleo europea son más y mejores empleos e igualdad de oportunidades. La Unión Europea desea asegurarse de que nadie se quede atrás mientras se esfuerza por convertirse en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. El marco es una agenda de política social creada para vincular las políticas económica, social y de empleo.⁶ Cabe mencionar que cada año el Consejo Europeo acuerda una serie de prioridades comunes y objetivos específicos para las políticas de empleo en los Estados miembros con los siguientes objetivos generales: mejorar la calidad del empleo; facilitar la conciliación del trabajo; fomentar el envejecimiento activo; garantizar que la raza, el sexo o la discapacidad no limiten las oportunidades de empleo en la economía.

El Fondo Social Europeo proporciona recursos para contribuir al financiamiento de programas dirigidos al desarrollo de los objetivos entre 2000 y 2006 se invertirán 60 mil millones de euros.

Sin embargo, por parte de la Comisión, se hizo una propuesta de decisión del Consejo por la que se crea un Comité de Protección Social presentada por la Comisión:⁷

El Comité de Protección Social se creó mediante la Decisión del Consejo de 29 de junio de 2000 (2000/436/CE), de conformidad con las disposiciones del

⁶ Ibid.

⁷ „Propuesta por la que se crea un Comité de protección social europeo“, disponible en: http://europa.eu.int/smartapi/cgi/sga_doc?smartapi!celexapi!prod!CELEXnumdoc&lg=ES&numdoc=52003PC0305&model=guichett

artículo 202 del Tratado CE. El artículo 144 del Tratado CE, tal como ha sido modificado por el tratado de Niza, establece que:

”El Consejo, previa consulta al Parlamento Europeo, creará un Comité de Protección Social, de carácter consultivo, para fomentar la cooperación en materia de protección social entre los Estados miembros y con la Comisión. El Comité tendrá _____ por _____ misión:

- supervisar la situación social y la evolución de las políticas de protección social de los Estados miembros y de la Comunidad;

- facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre los Estados miembros y con la Comisión;

- sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 207, elaborar informes, emitir dictámenes o emprender otras actividades en los ámbitos que sean de su competencia, ya sea a petición del Consejo o de la Comisión, ya por propia iniciativa;

- Cada uno de los Estados miembros y la Comisión designarán dos miembros del Comité”.

El Consejo hace énfasis en que este tipo de cooperación debe cubrir todas las formas de protección social y ayudar a los Estados miembros a mejorar y

consolidar sus sistemas de protección social de acuerdo con sus prioridades nacionales.⁸ Asimismo, la organización y la financiación de la protección social que competen a los Estados miembros tiene cuatro objetivos con la finalidad de responder al desafío global de la modernización. Estos cuatro objetivos son: hacer que trabajar sea rentable y garantice unos ingresos seguros, conseguir unas pensiones seguras y unos regímenes de pensión sostenibles, promover la inserción social y garantizar una asistencia sanitaria de elevada calidad y sostenible.

5.5 Protección social dentro de la UE

Los sistemas de seguridad social de los distintos miembros de la UE están basados en diferentes modelos que reflejan avances sociales, tradiciones y patrimonios culturales particulares. Lo que la UE busca a través de la coordinación entre sus Estados miembros es garantizar que todos gocen de un nivel adecuado de prestaciones. Las prioridades consisten en adaptar los sistemas de protección social a fin de promocionar el atractivo económico del trabajo; proporcionar una red de protección social, garantizar las pensiones y proporcionar una atención sanitaria de calidad y fomentar la inclusión social y combatir la pobreza.⁹

⁸ Ibid.

⁹ Actividades de la Unión Europea: „Empleo y Política Social“
http://europa.eu.int/pol/socio/overview_es.htm

Cabe comentar sobre la función de la “Movilidad paneuropea”, traducida como el derecho fundamental de todos los ciudadanos de trabajar en cualquier país de la Unión Europea. Este derecho corresponde a las personas que trabajan y a sus familias, a los jubilados en un país de la UE distinto y a los ciudadanos de otros países que se desplazan en la UE.

5.6 La cuestión del empleo en Europa

El desempleo es uno de los grandes desafíos actuales que enfrenta la UE. Este afecta de manera directa a la sociedad. Uno de los objetivos de la UE es disminuir el desempleo. Pero este objetivo no es fácil de obtener, ya que ni con una buena tasa de crecimiento económico, ni con reformas laborales, ni con una conciencia colectiva de que el desempleo es de los problemas principales de la sociedad europea, ni con buenos resultados económicos en las entidades financieras, se crea el empleo suficiente para disminuir las altas cifras.

Crear empleos no es fácil tampoco ya que no existe una fórmula aplicable a los distintos modelos y a la problemática en general. Es necesario enfocar la situación actual frente al concepto de desregularización¹⁰ y enfocar propuestas de

¹⁰ Entendido como un instrumento capaz de generar más empleo que conduce a una cierta homogeneización de los trabajadores a través de menos sindicatos, menos protección social, menos convenios colectivos y más contratos individuales, menos derechos mínimos y menos costos no salariales. Por lo tanto es una alternativa con muchas desventajas laborales y sociales.

flexibilidad y seguridad, tomando en cuenta la modernización de la sociedad y una sólida protección social.¹¹

En cuanto al desempleo, el problema no reside en la competitividad, ni en el mercado, ni en las políticas fiscales, ni en los países con mano de obra barata, sino en problemas internos. Uno ha sido la incapacidad para superar de forma coordinada las conmociones macroeconómicas y también la incapacidad para gestionar los cambios estructurales que remodelan los mercados de trabajo.¹²

Las políticas sociales de los Estados miembros se han centrado principalmente en asegurar los ingresos de las personas y las familias (a través de los subsidios de desempleo, las pensiones de invalidez y los programas de jubilación anticipada) para compensar los efectos del desempleo cíclico o la mala salud, lo que implica altos gastos sociales.

Por su parte, Allan Larsson afirma que el modelo social europeo ha sido la fuerza vital del progreso económico y político. Sin embargo se necesitan cambios internos en el mismo sistema, es decir, se necesita una combinación de condiciones económicas y sociales, de oportunidades y demandas; reaccionar a

¹¹ Jesús Cabezón. "Reforma del estado de bienestar y empleo" disponible en <http://www.globalprogress.org/castella/seminarios/sintesisreformaestado.html>

¹² Allan Larsson, "Sociedad del bienestar: ¿Valor añadido o carga excesiva? Disponible en: <http://www.globalprogress.org/castella/seminarios/larsson.html>

nuevas políticas; reconocer la relación entre el desempleo y los sistemas de protección social; y, crear una relación más dinámica y positiva entre ellos.¹³

Anteriormente, con un crecimiento económico estable y un control de la inflación, se creaban empleos suficientes para la demanda existente, en la actualidad aun con crecimiento aceptable no disminuyen las cifras sustanciales de desempleo porque las circunstancias económicas son diferentes. Aunado a esto los conceptos tradicionales de trabajo ya no poseen el mismo significado que antes, los conceptos como empleabilidad, flexibilidad, innovación, adaptabilidad, iniciativa individual, igualdad plena de oportunidades y creatividad entre otros están evolucionando y como tales deben ser tomados en cuenta en el contexto de la economía y la sociedad actual y futura.

Los modelos tradicionales de empleo y organización de trabajo están evolucionando. La capacidad de promover una mayor adaptabilidad de la oferta de trabajo, de modificar condiciones que sean más idóneas en cuanto a horarios, movilidad, formación para lograr un mayor volumen de empleo son algunas de las estrategias a aplicar en las políticas.

“El empleo es un elemento básico para mantener la sociedad del bienestar,”¹⁴ este da solidez financiera a los sistema públicos de protección social.

¹³ Allan Larsson, Ibid.

Estos sistemas públicos tienen la obligación de velar por el mantenimiento de los principios de igualdad de oportunidades, de impulsar políticas activas y de generar condiciones básicas para combatir el desempleo.

En cuanto al modelo social, se puede decir que aunque el mercado laboral tiene algunas imperfecciones, la Unión Europea mantiene un buen modelo social con elevados índices de protección social. Este modelo social procura corregir desigualdades, suplir carencias sociales y universalizar las prestaciones y aunque esto no sea posible en su totalidad los objetivos de mejorar esas carencias se tienen presentes y se les busca solución.

La UE cuenta con un potencial de trabajo que puede contribuir a un desarrollo económico y social más amplio. En todo caso se debe buscar por medio de una cultura de adaptabilidad el fomentar nuevas formas de organización del trabajo, reconsiderando algunos modelos de trabajo vigentes y apoyando, en definitiva, la capacitación de las empresas y de la mano de obra para que adopten las nuevas tecnologías y las nuevas condiciones del mercado.

Durante los últimos 20 años en la Unión Europea, el porcentaje de empleo en la agricultura ha disminuido del 11% al 5%, el de la industria del 40% al 30% y

¹⁴ Jesús Cabezón, *Ibid.*

se ha incrementado en el sector servicios del 49% al 65%. El porcentaje de empleo por cuenta propia se mantiene constante en un nivel aproximado al 15%.

Entre 1991 y 1994 se perdieron en la Unión Europea 4,8 millones de empleos. El desempleo en octubre de 1997 era del 10,7%. La población ocupada a finales de 1999 fue el 61,1% de la población total en edad de trabajar.

La población activa total es de 309,9 millones (antes de la ampliación) de los cuales 135,7 millones permanecen inactivos (de ellos 63,2% son mujeres y 36,8% hombres); activos están 150,1 millones (41,9% mujeres y 58,1% hombres).

Las reformas no deben perder de vista una mejora de la competitividad de los sectores productivos, la interlocución social, la normativa jurídica adecuada y las políticas activas necesarias ya que es ahí donde se encuentra la base del crecimiento económico, la creación de empleo y la elevación de los niveles de vida.

5.7 La ampliación y política social

Los países que conforman la ampliación de la UE del 2004 son: Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y República Checa.

La ampliación de la UE es uno de los grandes desafíos del siglo XXI. La ampliación ofrece perspectivas de unión del continente europeo que de base comparten ideales y valores comunes. Potencialmente, la población de la UE se incrementa de 375 a 550 millones de personas y el número de miembros de 15 a 25 (con perspectivas de incrementar a 27 y más).

La ampliación es una gran oportunidad que implica estabilidad política y que fortalece la seguridad. La estabilidad hace posible que los países tomen ventaja en el mercado interno y que atraigan inversión extranjera necesaria para asegurar innovación, empleo y un nivel sostenible de crecimiento económico para un periodo prolongado.

Pero los beneficios de la membresía de la UE van más allá del comercio y la inversión. La implementación de la política social basada en los valores de la unión puede incrementar la competitividad de los candidatos.¹⁵ La política social

¹⁵ "Enlargement and Social Policy" http://europa.eu.int/comm/employment_social/Enlargement.../article_index_en.htm

es un factor productivo que trae beneficios económicos para el empleo y la competitividad y por tanto también beneficios a la sociedad.

La ampliación trae consigo ventajas y desventajas, tanto para los países que formaban la UE de los 15 y para los que recientemente acaban de formar parte ahora de la UE de los 25. Por una parte entre los ciudadanos de la UE de los 15 existe el temor de que a raíz de la ampliación el desempleo se incremente o que hayan ciertos desajustes económicos debido al ingreso de países que cuentan con una gran población de desempleados (como es el caso de Polonia con el casi 20%) y que también cuentan con mano de obra barata, sin embargo, existe una coordinación europea del empleo que tiene como objetivo asegurar que los países candidatos definan sus políticas de empleo que los preparen para su membresía de la unión y progresivamente el ajuste de instituciones y políticas de la estrategia europea para el empleo.¹⁶

Por otra parte, países como Alemania, Italia y Austria se pueden beneficiar de ello debido a la dinámica y la posición competitiva que tienen ante sus nuevos vecinos. Estos mencionados países también se beneficiarán debido a la ubicación geográfica (más cercana a Europa Central) en ámbitos como el comercio y por los efectos que el mercado conlleva. Diversos estudios afirman que los nuevos 10 países traerán a la UE un efecto potencial de crecimiento económico.¹⁷

¹⁶ European Employment Strategy: „Employment and enlargement“, disponible en: http://europa.eu.int/comm/employment_social/employment_strategy/enlargement_en.htm

¹⁷ David Walton, „And the winner is... Deutschland“, Goldman – Sachs – Kolumne, disponible en <http://www.manager-magazin.de/geld/artikel/0,2828,298445,00.html>

Los pilares del contrato social europeo son un fuerte comité para el pleno empleo y la solidaridad social, un alto nivel de protección social así como estabilizar la fuerza y el factor productivos, la protección de los derechos de los empleados, promoción de la equidad de género y lucha contra la discriminación.¹⁸

La ampliación no es un proceso fácil. La comisión no subestima en los desafíos que enfrentan los países candidatos de reestructurar sus economías, de reformar sus instituciones y adaptarse a las reglas y estándares que sostiene la UE. También en adaptarse a los valores democráticos y sociales en cuales la UE está basada y en el deseo de desarrollar sus sociedades bajo los mismos lineamientos.

La UE es parte de un proceso dinámico cuyos objetivos son el empleo y los logros sociales. Para esto no es suficiente construir instituciones para crear los estándares mínimos, sino que se tiene que lograr una adaptación y el entendimiento de las circunstancias cambiantes para reconocer los desafíos de la economía y de la sociedad. Para lograr esto, la UE ha desarrollado reglas para las condiciones de empleo por ejemplo buscando la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los Fondos Sociales Europeos (FSE) son recursos que apoyan y se utilizan para la Estrategia de Empleo Europeo (EEE) por los estados miembros.

¹⁸ Ibid.

No obstante de que Europa tenga un superávit en la cuenta corriente del PIB, los sistemas necesitan una renovación asegurándose de que las decisiones se basen en una plena comprensión de los costos y de la cobertura del gasto social.

La combinación de una buena red de seguridad y una buena economía ha creado una cohesión que ha permitido que prospere la estabilidad política de Europa. Es por eso que la política social es tan importante para el éxito económico y político de la UE.

La UE tiene un compromiso, en ningún país, ni en ninguna región dentro de un país de la Unión, se quedara atrás en el avance del progreso económico. El Artículo 2 del Tratado constitutivo de la Comunidad dice:

"... un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y de la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros."

Sin embargo, tras los más de 40 años que lleva la Comunidad Europea, no se ha logrado cumplir con los objetivos de pleno empleo, seguridad e igualdad de oportunidades. Existen entre 25 y 30 millones de europeos sin empleo, existe una considerable discriminación por razón de sexo en el mercado laboral, en cuanto a

niveles de desempleo, calidad y acceso, horario laboral, condiciones de trabajo y desarrollo profesional.

5.8 El reto demográfico de la UE

Los hechos básicos del reto demográfico son los siguientes:

- El periodo de fuerte crecimiento de la población en edad laboral se ha estancado y se ha entrado a un período de crecimiento más lento, de modo que dentro de diez años la población en edad laboral empezará a disminuir. Italia ya ha llegado a ese punto. Alemania y España llegarán muy pronto. Y la tendencia es común en todos los países de la UE.

- El grupo de edad de más de 60 años, principalmente personas jubiladas, aumentará de manera significativa y en los próximos 25 años formará un alto porcentaje de la población. La problemática aquí es que ese grupo esperará recibir pensiones más elevadas, que los de la actual generación de pensionistas.

Y esto se trata de un gran reto: la disminución de la población en edad laboral de la Unión y el aumento de la cantidad de personas jubiladas impondrá una gran tensión al Estado de Bienestar. Se trata de permitir que más personas en edad laboral participen en el mercado de trabajo. Sin embargo, reducir el desempleo e invertir la tendencia de la jubilación anticipada, implica que aumentaría la cantidad de personas jubiladas.

Sí el índice de ocupación pudiera subir del 60% al 72% en los próximos diez años, el aumento de la cantidad de personas con empleo compensaría en gran medida el aumento de pensionistas.¹⁹

5.9 En busca de soluciones

Entre las soluciones que buscan distintos grupos y organizaciones como la OCDE, Consejos Europeos, el G-7 y las Directrices para el empleo, están las aprobadas en la Cumbre extraordinaria de Jefes de Gobierno de noviembre de 1997, que han recomendado, orientado y concluido deducir coincidencias sobre las condiciones necesarias para definir una estrategia en favor del empleo.

Estas condiciones son las siguientes:

- 1) Economías saneadas con control de la inflación y de los déficits públicos, con mayor intervención pública en la inversión, de tal manera que se permita un crecimiento fuerte y sostenido en el tiempo.
- 2) Desarrollar el espíritu empresarial: favorecer e incentivar la iniciativa privada; capacitar a empresas y trabajadores a que adapten las nuevas tecnologías y las nuevas condiciones de mercado.
- 3) Formación en el marco de una nueva cultura de la empleabilidad, mejorar el aprendizaje y hacerlo permanente; invertir en capital humano; disponer de una mano de obra cualificada, bien preparada y adaptable.

¹⁹ Allan Larsson, Ibid.

4) Un papel activo de los interlocutores sociales favoreciendo los acuerdos y acordando crecimientos salariales razonables.

5) Flexibilidad de los mercados de productos y servicios; mayor competitividad de nuestras empresas; reducción de los costes no salariales para contratar a trabajadores menos cualificados o en sectores muy intensivos en mano de obra; fiscalidad en favor del empleo.

6) Reformas estructurales eficaces en el mercado laboral teniendo en cuenta las nuevas realidades sociales económicas; favorecer la igualdad de oportunidades y la lucha contra la discriminación; incrementar, mediante acuerdos la flexibilidad del tiempo de trabajo, sin poner en riesgo la competitividad productiva de las empresas.

7) Convertir las políticas pasivas en políticas activas; modificar los sistemas de protección del desempleo; modernizar los sistemas de gestión de la protección social para que sean un factor beneficioso en favor del empleo.

8) Apoyo a los pactos e iniciativas de ámbito local o regional en favor del empleo; responder a demandas sociales que no son cubiertas por la oferta en condiciones de mercado a través del impulso a los yacimientos de nuevos empleos.

La Unión debe orientar sus políticas de empleo a fin de preparar a la totalidad de la mano de obra potencial y a la totalidad de los empresarios para que

se adecuen a las condiciones cambiantes del mercado, a la evolución tecnológica y unos modelos de trabajo más dinámicos.

El componente europeo de política social en el marco de la Unión Europea, ha desarrollado con una dinámica especial, un ejemplo, es el cuidado del empleo. El Estado de Bienestar actual cruza por una crisis. Hay factores como competencia internacional, el creciente interés en las privatizaciones, la globalización de los mercados y el dinamismo de estos mismos, el medio ambiente, el individualismo social, el envejecimiento de la población, “las madres en extinción”, los cambios demográficos, las marcadas diferencias sociales entre los mismos miembros de la Unión Europea y el alto índice de desempleo que hacen la tarea cada vez la carga más pesada. Sin embargo, en la agenda social de la UE todos estos temas son de suma importancia, ésta se ocupa de buscar soluciones a los desafíos actuales y futuros.

Conclusión

La Unión Europea, es la entidad económica más grande del mundo, produce una quinta parte del producto mundial, con solo un 6% de la población mundial. Mucho de esto se debe a los sistemas de bienestar (de los países que la conforman) que han permitido gestionar un cambio estructural social con una relativa igualdad social a diferencia de otros países que hoy en día cargan con eso.

Sin embargo, hay retos que enfrentar como el factor demográfico, el envejecimiento poblacional, el desempleo, la globalización y demás que hacen aún más pesada la tarea al Estado de Bienestar. La tarea es que éste tenga que renovarse, plantearse nuevas reformas y cambios. Cambios radicales en los sistemas de protección social vinculando de forma positiva y dinámica, bienestar, desempleo y economía.

Se busca una reestructuración para su sobrevivencia. Pero esto solo será posible con la ayuda de los diferentes miembros de la UE, con un intercambio de planes y estrategias entre países y principalmente de los distintos organismos y comités encargados a resolver y solucionar los problemas que enfrenta la sociedad del bienestar en Europa. Y de esto tratan la Cumbre de Luxemburgo y su resultado, la Estrategia de Empleo Europea.

En la actualidad la Unión Europea trata con mayor interés temas con repercusión directa en la sociedad, tales como los derechos de los ciudadanos; la garantía de la libertad, la seguridad y la justicia; la creación de puestos de trabajo; el desarrollo regional; la protección del medio ambiente, los derechos humanos y la globalización.²⁰

²⁰ An Introduction to Social Policy: „The Welfare State“ disponible en: <http://www2.rgu.ac.uk/publicpolicy/introduction/state.htm>

La UE cuenta con un mercado laboral complejo que necesita adaptarse casi de forma permanente a las nuevas realidades del trabajo y del empleo. El desafío consiste en demostrar que pueden lograrse mayores niveles de empleo y una mayor flexibilidad del mercado laboral sin abandonar los elementos básicos de la solidaridad y los derechos básicos en los que se sustentan las sociedades europeas y el modelo europeo.²¹

Algunos países han optado por reformar sus sistemas y otros por recortar los niveles de beneficios, pero todos buscan la forma de hacer que el Estado de Bienestar sobreviva, sin embargo, la evolución del Estado de Bienestar debe ser considerada bajo los parámetros estructurales y culturales actuales. Se debe tomar en cuenta que el Estado de Bienestar tiene sus orígenes en el siglo pasado y que hasta ahora ha sobrevivido al capitalismo moderno, la Gran Depresión y dos Guerras Mundiales. La posguerra caracteriza un Estado de Bienestar distinto al original. A finales del siglo XX este cambia nuevamente debido a la crisis del petróleo y las presiones económicas. El colapso del socialismo y la intensificación de la globalización han despertado dudas acerca de la viabilidad de los sistemas sociales diseñados a proveer seguridad económica a todos los ciudadanos y a minorizar las ineficiencias producidas por la competencia del mercado.²²

²¹ Jesús Cabezón, *Ibid.*

²² Gary Freeman, "The Politics of the Welfare State" disponible en: http://www.gov.utexas.edu/content/course_syllabi/04_SPR_FREEMAN_365N.pdf

Pero, es importante mencionar que la situación social de Europa se ha mejorado en los últimos años. Los avances sociales representados en bienestar son innumerables, por ejemplo, se ha logrado duplicar el nivel de vida (en la última mitad de siglo se han añadido 15 años de longevidad a las vidas de los europeos); los países europeos no han dejado a sus sociedades a merced del mercado, sino que han propulsado su seguridad con fuertes redes sociales; el sistema de protección social ha sacado a una de cada cuatro familias de la pobreza ofreciéndoles así un nivel de vida decente; la mortalidad infantil y maternal han disminuido y en términos de distribución de rentas se ha conseguido un ritmo dinámico y equilibrado, estos son algunos de los hechos del progreso social europeo.²³

²³ Allan Larsson, *Ibid.*